

COMUNICADO

SE COMUNICA A TODOS LOS CIUDADANOS PARAGUAYOS Y/O EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PAÍS, QUE **EVENTUALMENTE TRANSITEN POR TERRITORIO ARGENTINO**, LA VIGENCIA DE LAS RESOLUCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - (AFIP) N° 2.704/09 Y N° 2.705/09, POR LAS CUALES SE REGLAMENTAN **EL INGRESO Y EGRESO DE SUMAS IGUALES O SUPERIORES A 10.000 (DIEZ MIL) DÓLARES AMERICANOS, EN EFECTIVO O CHEQUE DE VIAJERO.**

CONFORME A DICHAS RESOLUCIONES EL INGRESO DE LAS SUMAS MENCIONADAS, **DEBERÁ SER DECLARADO EN LOS FORMULARIOS HABILITADOS PARA EL EFECTO**, Y EL EGRESO DEBERÁ REALIZARSE ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE ENTIDADES FINANCIERAS HABILITADAS POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL MISMO CUANDO CORRESPONDA.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS ESTÁ PENADO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, CON EL COMISO DE LA TOTALIDAD DE LA SUMA.